

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	057 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS PARA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	ERNESTO CRUZ MUÑOZ E.U. NIT.809.011.510-7 REPRESENTANTE LEGAL: ERNESTO CRUZ MUÑOZ CEDULA CIUDADANIA N° 14.217.245, EXPEDIDA EN IBAGUE (TOLIMA) DIRECCION: CALLE 3 N° 10-15 TELÉFONO OFICINA: 098 2777983 TELÉFONO MÓVIL: 320 371 7171 E-MAILS: cruzernesto75@hotmail.com CIUDAD: IBAGUE (TOLIMA).				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9 40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, (\$41.526.400,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024				

A los, diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativa de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **ERNESTO CRUZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.217.245, expedida en Ibagué (Tolima) Representación Legal de la Empresa **ERNESTO CRUZ MUÑOZ E.U.**, identificada con el NIT. 809.011.510-7, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 057 del 10 de julio de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 057 del 10 de julio de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 057 del 10 de julio de 2024, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 057 del 10 de julio de 2024, será por la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, (\$41.526.400,00)** valor que se pagará de la siguiente manera: **a)** Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato previa legalización del contrato, y suscripción de acta de inicio para lo cual deberá presentar



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

soportes de los aportes a la seguridad social y certificación del supervisor designado y b) El cincuenta por ciento (50%) restante al finalizar el objeto del contrato, previa presentación de factura, informe de actividades, soportes de los aportes a la seguridad social y certificación del supervisor designado.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de Servicios.

PARÁGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

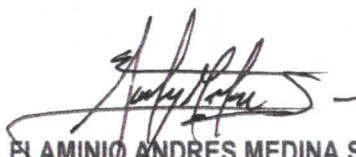
PARÁGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

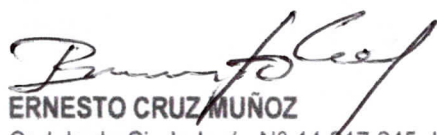
PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 057 del 10 de julio de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 057 del 10 de julio de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA
 Líder Administrativo
 Supervisor


ERNESTO CRUZ MUÑOZ
 Cedula de Ciudadanía N° 14.217.245 de Ibagué
R/L. ERNESTO CRUZ MUÑOZ E.U.
 NIT.809.011.510-7
 Contratista


 Revisó: **Jeniffer Liset Patiño Montero**
 Profesional Compras y Suministros


 Elaboró: **José Francisco Rivera**
 Auxiliar de Correspondencia

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583

